

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIX

K

MARTES 2 DE MARZO DE 1999

K

NÚMERO 52

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

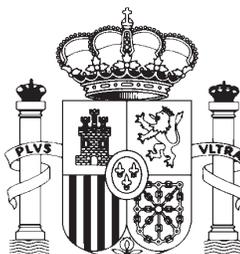
5093

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Andalucía un protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1998, al Convenio suscrito para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.



ANEXO

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1998, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 17 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo,

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, en fecha 15 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos de construcción, adaptación y reconversión, y mantenimiento de plazas residenciales, para alojamiento permanente o temporal, estancias diurnas y alojamientos alternativos para personas mayores de sesenta y cinco años con problemas de autonomía funcional.

Asimismo, de proyectos de carácter innovador de atención socio-sanitaria a personas dependientes afectadas por la enfermedad de Alzheimer o demencias de características similares.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1998, y en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Convenio suscrito en 1997, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1998, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario de 4.500.000.000 de pesetas, en las aplicaciones 19.04.313L.452 y 19.04.313L.750.

Séptimo.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1998, procede instrumentarla a través del presente protocolo adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporan al Convenio de colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 1998, los cuales se unen al mismo mediante el anexo.

La duración de este protocolo adicional, de acuerdo con la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, es de un año contado a partir de la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1998, aporta como participación en la financiación de los fines del presente protocolo la cantidad de 730.413.000 pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, 438.313.000 pesetas, y concepto 19.04.313L.750, 292.100.000 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 779.413.000 pesetas de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1998, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Isaías Pérez Saldaña.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Financiación 1998

(Según Convenio)

Proyectos	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
Mantenimiento:		
R. Tíjola-Virgen del Socorro (Almería)	17.400.000	17.400.000
CD El Ejido (Almería)	2.380.000	2.380.000
CD Olula del Río (Almería)	1.700.000	1.700.000
R. Canjáyar-San Antonio Abad (Almería)	13.050.000	13.050.000
R. Vélez Rubio (Almería)	8.700.000	8.700.000
R. Cádiz-Alvernia	8.700.000	8.700.000
R. Jerez de la Frontera-S. José (Cádiz)	29.000.000	29.000.000
R. Zahara de la Sierra-Carlota Pérez (Cádiz)	14.500.000	14.500.000
R. Tarifa-S. José (Cádiz)	5.800.000	5.800.000
R. Setenil de las Bodegas-S. Isidro Labrador (Cádiz)	14.500.000	14.500.000
CD S. Fernando (Cádiz)	2.009.400	2.009.400
CD Lucena-S. Juan de Dios (Córdoba)	21.750.000	21.750.000
R. Alcaracejos-Antino Mansilla (Córdoba)	18.850.000	18.850.000
R. Puente Genil (Córdoba)	14.500.000	14.500.000
R. Palma del Río-S. Sebastián (Córdoba)	7.250.000	7.250.000
CD Atarfe (Granada)	2.750.000	2.750.000
R. Loja (Granada)	23.200.000	23.200.000
R. Pedro Martínez (Granada)	21.750.000	21.750.000
R. Gibraleón-Jesús de Nazareth (Huelva)	7.250.000	7.250.000
R. Escacena del Campo-Sor Ángela de la Cruz (Huelva)	7.250.000	7.250.000
R. Andújar-S. Juan de Dios (Jaén)	8.700.000	8.700.000
R. Baeza-Purísima Concepción (Jaén)	5.800.000	5.800.000
R. Arjona-Hospital S. Miguel (Jaén)	8.700.000	8.700.000
R. Málaga/Churriana-El Buen Samaritano	29.000.000	29.000.000

Proyectos	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
R. Málaga/Churriana-Juan González	8.700.000	8.700.000
R./CD Málaga-Hospital Nuestra Señora Sagra- do Corazón	7.250.000	7.250.000
R. Arriate-S. José de la Montaña (Málaga)	21.750.000	21.750.000
R. Tocina (Sevilla)	29.000.000	29.000.000
R. Carrión de los Céspedes-José María Rivera de Paz (Sevilla)	14.500.000	14.500.000
R. Herrera (Sevilla)	7.250.000	7.250.000
R. Osuna (Sevilla)	21.750.000	21.750.000
Programa enfermos de Alzheimer:		
CD Almería-C. Ohaner	5.212.800	5.212.800
CD Granada-Polígono de la Cartuja	3.625.000	3.625.000
CD Guadix (Granada)	3.625.000	3.625.000
R. Dos Hermanas-Montequinto (Sevilla)	21.160.800	21.160.800
Total	438.313.000	438.313.000
R. Fondón-Fuente Victoria (Almería)	15.000.000	10.000.000
R. El Ejido-Sto. Domingo (Almería)	20.000.000	20.000.000
R. Adra (Almería)	10.000.000	10.000.000
R. Olvera (Cádiz)	18.000.000	18.000.000
R./CD Córdoba-Séneca	10.000.000	10.000.000
VT Espejo (Córdoba)	8.000.000	8.000.000
R. Pinos Puente (Granada)	11.500.000	11.500.000
R. Guadix (Granada)	26.500.000	13.500.000
R. Motril-Nueva Vida (Granada)	15.000.000	15.000.000
R. Palos de la Frontera (Huelva)	16.500.000	3.000.000
R./CD El Cerro de Andévalo (Huelva)	26.000.000	12.000.000
R. Moguer (Huelva)	6.500.000	3.000.000
R./CD Porcuna (Jaén)	1.000.000	1.000.000
R./CD Vilches (Jaén)	9.500.000	9.500.000
R./CD Huelma (Jaén)	12.000.000	12.000.000
R./CD Campillo de Arenas (Jaén)	3.500.000	3.500.000
R. Castillo de Locubín (Jaén)	9.000.000	9.000.000
R. Jimena de la Frontera-Torrebermeja (Jaén) .	3.500.000	3.500.000
R. Rus (Jaén)	1.500.000	1.500.000
R. Estepona-Isdabe (Málaga)	23.535.000	23.535.000
R. Archidona (Málaga)	12.165.000	12.165.000
R. Cañete La Real (Málaga)	29.400.000	29.400.000
R. Bollullos de la Mitación-Montetabor (Sevi- lla)	13.000.000	13.000.000
R. Guadalcanal-Sta. Clara (Sevilla)	15.000.000	15.000.000
R. Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	6.000.000	6.000.000
R. La Rinconada (Sevilla)	16.000.000	16.000.000
Programa Enfermos de Alzheimer:		
CD Jaén-Complejo Hospitalario «Princesa Sofía»	3.000.000	3.000.000
Total	341.100.000	292.100.000
Suma totales	779.413.000	730.413.000

5094

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón un Convenio de colaboración para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede

la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de enero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos

En Madrid, a 1 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 16), sobre competencias para celebrar Convenios con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, el excelentísimo señor don Fernando Labena Gallizo, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado por Decreto de 11 de julio de 1995, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con la autorización conferida por la Diputación General de Aragón en reunión celebrada el 28 de julio de 1998.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias en materia de menores, de acuerdo con el artículo 35.19 de su Estatuto (Leyes Orgánicas 8/1982, de 10 de agosto, y 6/1994, de 24 de marzo), y los Reales Decretos de transferencia 1070/1984, de 8 de febrero, y 2051/1985, de 9 de octubre.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—Que la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.02 a Comunidades Autónomas para programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, con una dotación de 124.000.000 de pesetas.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas experimentales que permitan mejorar el sistema de protección a la infancia en dificultad social.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 13 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene prevista la realización de programas piloto de las características apuntadas.